

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Nuestra Señora del Sagrado Corazón y Santa Cecilia, Olivar del Conde, D.F., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN Y SANTA CECILIA, OLIVAR DEL CONDE, D.F."

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN Y SANTA CECILIA, OLIVAR DEL CONDE, D.F." para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Santa Lucía y calle 23, número 112, colonia Olivar del Conde 2a sección, delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto tres inmuebles manifestados unilateralmente como propiedad de la Nación, denominados y ubicados en: Nuestra Señora del Sagrado Corazón y Santa Cecilia, ubicado en avenida Santa Lucía y calle 23, número 112, colonia Olivar del Conde 2a sección; Capilla Santa Cecilia, avenida Santa Lucía y Santa Cecilia, colonia Olivar del Conde 2a sección; y Capilla Cristo de la Colina, Corceles número 213 (anteriormente número 103) colonia Colinas del Sur, todos en la delegación Álvaro Obregón, México, D.F., registrados en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice".

IV.- Representante: Juan Rodríguez Gaucín.

V.- Relación de asociados: Crispín Ojeda Márquez y Juan Rodríguez Gaucín.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, está integrado por la siguiente persona y cargo: Juan Rodríguez Gaucín, Director General.

VIII.- Ministros de Culto: Crispín Ojeda Márquez y Juan Rodríguez Gaucín.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Nuestra Señora de la Paz, Paseos de Churubusco, D.F., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, PASEOS DE CHURUBUSCO, D.F.”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, PASEOS DE CHURUBUSCO, D.F.” para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: circuito Río Amacuzac número 23, colonia Paseos de Churubusco, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Nuestra Señora de la Paz, ubicado en circuito Río Amacuzac número 23, colonia Paseos de Churubusco, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, relacionado en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A.R. con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice”

IV.- Representante: Lucas Joel Salas Tobón.

V.- Relación de asociados: Jesús Antonio Lerma Nolasco y Lucas Joel Salas Tobón.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, integrado por la persona y cargo siguiente: Lucas Joel Salas Tobón, Director General.

VIII.- Ministro de Culto: Jesús Antonio Lerma Nolasco y Lucas Joel Salas Tobón.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada San Felipe Protomártir Mexicano, Aragón, D.F., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA "SAN FELIPE PROTOMARTIR MEXICANO, ARAGÓN, D.F.".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "SAN FELIPE PROTOMARTIR MEXICANO, ARAGÓN, D.F." para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Puerto Hong Kong y Puerto de Palos, colonia Ex Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional Sección I, sector 33, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado San Felipe Protomartir Mexicano, ubicado en Puerto Hong Kong y Puerto de Palos, colonia Ex Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional Sección I, sector 33, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, relacionado en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A.R. con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice"

IV.- Representante: Fidel Pérez Rodríguez.

V.- Relación de asociados: Adolfo Miguel Castaño Fonseca y Fidel Pérez Rodríguez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, integrado por la persona y cargo siguiente: Fidel Pérez Rodríguez, Director General.

VIII.- Ministro de Culto: Adolfo Miguel Castaños Fonseca y Fidel Pérez Rodríguez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Misionera Evangélica El Valle, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RICARDO LOZANO WIEBE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MISIONERA EVANGÉLICA EL VALLE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MISIONERA EVANGÉLICA EL VALLE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Tinaco y Décima sin número (identificado como lote 17 dentro del Fraccionamiento del lote 24) colonia El Valle de la Ex Hacienda San Luis y El Carmen, municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, código postal 31890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Misionera Evangélica El Valle, ubicado en calle Tinaco y Décima sin número (identificado como lote 17 dentro del Fraccionamiento del lote 24) colonia El Valle de la Ex Hacienda San Luis y El Carmen, municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, código postal 31890.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "representar el amor de Dios a nuestra familia, nuestra comunidad, nuestro estado y nuestra nación".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ricardo Lozano Wiebe.

VI.- Relación de asociados: Ricardo Lozano Wiebe, Clarence Wiebe Enns, Juan Froesse Rempel, Jacob Banman Hiebert e Isack Berg Knelssen.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ricardo Lozano Wiebe, Presidente; Jacob Banman Hiebert, Secretario; y Clarence Wiebe Enns, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Juan Froesse Rempel.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Camino de la Verdad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LEOBARDO MORALES GUERRERO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CAMINO DE LA VERDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CAMINO DE LA VERDAD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: camino Viejo a Zumpango sin número, colonia La Campiña, comunidad San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecamac, Estado de México.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Centro Cristiano Torre Fuerte, ubicado en camino Viejo a Zumpango sin número, colonia La Campiña, comunidad San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecamac, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Celebrar sistemáticamente cultos públicos, y predicar la palabra de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Leobardo Morales Guerrero, Josué David Morales Zamora y Georgina Zamora Cruz.

VI.- Relación de asociados: Leobardo Morales Guerrero, Josué David Morales Zamora, Georgina Zamora Cruz, Candido Altamirano Márquez y Enrique Aguirre Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Junta Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Leobardo Morales Guerrero, Presidente; Josué David Morales Zamora, Vicepresidente; Georgina Zamora Cruz, Secretaria; Candido Altamirano Márquez, Tesorero; y Enrique Aguirre Cruz, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Leobardo Morales Guerrero, Josué David Morales Zamora, Georgina Zamora Cruz y Enrique Aguirre Cruz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**